DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 487 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 778-2023- GRA/GG-GRI- DRTCA, Informe N° 436-2023-GRA-GG-GRO-DRTCA-DA, Informe N° 601-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Resolución N° 4728-2023-TCE-S5, en 27 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 del acápite 1) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General, que las autoridades deben actuar de acuerdo a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas;

Que, para el Proceso de Contratación Estatal la legislación nacional ha previsto a través del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la operatividad de los procesos de selección, así tenemos el artículo 3º, de la precitada norma establece: que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad: los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos; el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos; Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos, entre otros.

Que, mediante Resolución N° 4728-2023-TCE-S5 de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el cual por mayoría de votos la Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve Declarar la Nulidad de Oficio del Concurso Público N° 05-2023-GRA-DRTCA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de Obra: "para la Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"; debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 487 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 DIC 2023

Que, con Informe N° 601-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 18 de diciembre del 2023 el Jefe de UASA remite al Director de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho el Informe sobre Nulidad de Oficio de Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 05-2023-GRA-DRTCA/CS-1 para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho";

Que, se tiene que el "CONSORCIO LURICOCHA" (Integrado por Construcción Company Evil Geniuses Perú S.A.C. con Ruc. 20603390904 y C.P.S de Ingeniería S.A.C. con RUC. 20101341535) interpuso Recurso de Apelación contra la buena pro del Concurso Público N° 05-2023-GRA-DRTCA/CS-1, llevado a cabo por la Entidad, cuya apelación fue admitido a trámite mediante Decreto N° 524881 de fecha 03 de noviembre del 2023 por el Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre el cual se ha realizado los diferentes trámites requeridos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo requerido por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Transcurrido los respectivos plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los requeridos por el Tribunal de Contrataciones del Estado se emitió la Resolución N° 4728-2023-TCE-S5 de fecha 15 de diciembre del 2023 en el cual resuelve por mayoría de votos declarar la nulidad de oficio del Concurso Público N° 05-2023-GRA-DRTCA/CS-1 y que se retrotraiga el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria previa reformulación de las bases, conforme a lo señalado en la fundamentación de la resolución del tribunal;

Que, de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 44, numeral 44.1) señala que: "El Tribunal de contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento...". Se tiene que de acuerdo a la Resolución N° 4728-2023-TCE-S5 de fecha 15 de diciembre del 2023 en el cual resuelve por mayoría de votos declarar la nulidad de oficio del Concurso Público N° 05-2023-GRA-DRTCCA/CS-1 y que se retrotraiga el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases; por lo que en cumplimiento al mandato superior administrativo se ejecuten las acciones correspondientes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251 y 282-2023-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 487 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 DIC 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, la Nulidad de Oficio del Concurso Público N° 05-2023-GRA-DRTCA/CS-1 – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría de Obra: "para la Supervisión de Obra: Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha - Huanta – Ayacucho"; debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, previa REFORMULACIÓN DE LAS BASES;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - UASA, Director de Administración proceda con la notificación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR, al Comité de Selección, que en lo sucesivo actué con mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al **Comité de Selección**, a la Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obras, Dirección de Asesoría Jurídica, UASA, Dirección de Administración y demás instancias administrativas de la Entidad, con la formalidad, dentro del plazo previsto por Ley y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

V° B° Econ. Dionisio Murillo Gutierrez Dirección de Planeamiento y Presupuesto

V°B° Mg. CPC. Wilder Huamán Martino Dirección de Administración

V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero Director de Asesoría Jurídica

V° B° Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar UNID. REC. HUM.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltran Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL